

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 05001-41-05-004-2020-00586-00

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por JOSE GAIMER BERRIO ARRUBLA contra COLPENSIONES, procede el Despacho a verificar el cumplimiento de los requisitos formales y sustanciales de la demanda para la admisión de la misma, observándose las siguientes deficiencias:

 No se allega prueba de la reclamación administrativa respecto de la pretensión de intereses moratorios, por lo que deberá proceder de conformidad con el artículo 6 del C.P.T y de la S.S,

Se advierte que si no se corrigen las deficiencias evidenciadas, se procederá con el rechazo de plano de la demanda.

Por lo anterior el JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: Conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane la irregularidad que se advierte, so pena de ser rechazada de plano la presente demanda.

TERCERO: El memorial a través del cual se subsanen los requisitos exigidos deberá ser remitido simultáneamente al demandado.

CUARTO: Se le reconoce personería jurídica para actuar al Dr. ALEJANDRO ARISTIZABAL ZAPATA con T.P. No. 175.720 del C.S. de la J., para representar a la parte demandante dentro del presente proceso, de conformidad con el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO JUEZ

Firmado Por:

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 182, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 11 de DICIEMBRE de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CARRERA 52 NO. 43-52 CUARTO PISO EDIFICI MEDELLÍN

> ELIZABETH MONTOYA VALENCIA Secretaria

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e20cb8d8a8cc06edc65eb8da3190b1e5bc2156790ade3838ee3532 c6290e59e6

Documento generado en 10/12/2020 04:47:53 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica